



# 10 ASPECTOS CLAVE DE UN CONTRATO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL

01

## Con carácter previo, indagar en el perfil deportivo del jugador:

- Si es menor de 18 años ver excepciones del art. 19 RETJ.
- Si es menor de 23 años analizar si se devenga indemnización por formación o contribución solidaridad (solicitar Pasaporte deportivo).
- Ocupa plaza de extranjero? Opción inscribirlo en filial.

02

## Derechos federativos y económicos:

- ¿Existen cargas, gravámenes o limitación de algún tipo sobre los derechos a adquirir?
- Comprobar (y acreditar) el porcentaje de titularidad de los derechos económicos que ostenta el club vendedor sobre el jugador.

03

## Importe de transferencia:

- Definir si es bruto o neto.
- Establecer forma y plazos de pago, así como cláusulas que prevean qué ocurre en caso de impago.
- Si se fijan variables, determinar de cuándo se entienden cumplidos, la fecha de su pago, si son cumulativos o no, y vincularlos a la permanencia del futbolista con el club.

04

## Cláusula sell-on-fee. Escenarios a tener en cuenta:

- Transferencias definitivas y temporales.
- Pago de cláusula de rescisión
- Terminación contrato de trabajo de mutuo acuerdo, con y sin justa causa.

05

**Contribución solidaridad e indemnización por formación.** Indicar que el precio de la transferencia incluye la compensación por estos dos conceptos, así como quién asume la obligación de pago a los otros clubes formadores del jugador.

06

## Posibles condiciones suspensivas a las que sujetar la validez del contrato (incluir fecha límite para su cumplimiento):

- Revisión médica satisfactoria del jugador
- Obtención de permiso de trabajo
- Firma de contrato de trabajo entre el jugador y el nuevo club
- Expedición del CTI (contrario a RETJ)
- Pago primer plazo de la transferencia
- Emisión de garantías bancarias

07

## Incluir cláusula de fuerza mayor (experiencia COVID) y de confidencialidad.

08

**Si el contrato está redactado en dos o más idiomas,** asegurar que las dos versiones dicen lo mismo e indicar cuál de ellas prevalece en caso de disputa.

09

**Elección de ley aplicable al contrato** (en caso de transferencia internacional, subsidiariamente ley suiza) y del foro competente en caso de disputas (FIFA, TAS, Cámaras de arbitraje nacionales, etc.).

10

**NUNCA firmar el contrato de trabajo antes de que se firme el contrato de transferencia y el jugador** (i) haya pasado el reconocimiento médico y (ii) tenga todos los trámites administrativos en regla.